

Resolución Administrativa

N° 044 -2015-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 25 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 1296-2015-MIDIS/PNCM-UTCD, Informe N° 0303-2015-MIDIS/PNCM/UTCD de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, el Informe N° 496-2015-MIDIS/PNCM-UA-LOG de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2012- MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el mismo que entró en vigencia a partir del primer día hábil de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional Cuna Más es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto Institucional en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma directiva a la que se refiere el párrafo anterior, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Directiva N° 018-2014-MIDIS-PNCM "Lineamientos para la Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo en el Programa Nacional Cuna Más", establece en su numeral 5.6., que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal del Programa Nacional Cuna Más para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración;



RA N° 044 -2015-MIDIS/PNCM-UA

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 945-2014 del 27 de Octubre de 2014, se contrató al Señor CPC. Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS;

Que, mediante Memorandum N° 1296-2015-MIDIS/PNCM/UTCD de la Jefatura de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, solicita asignación de recursos por la modalidad de encargo interno para desarrollar el Taller Nacional de Coordinadores del Servicio de Cuidado Diurno de las Unidades Territoriales, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 02 de julio de 2015, por un importe de S/. 4,482.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), dicho encargo será girado a nombre de la Sra. Mariluz Blanca Rivera Requiz, Asistente Administrativo de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, identificada con DNI N° 04041427, quien será responsable de la rendición del encargo;

Que, a través de la ampliación (02) de certificación de crédito presupuestario N° 159-2015-MIDIS/PNCM/UPR de fecha 23 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Resultados, otorgó disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle del Registro SIAF N° 159-2015 a fin de atender la actividad precitada;

Que, mediante hoja de trámite N° 2015-036-I002824, con fecha 25 de junio de 2015, el Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo, otorgó el VB° con relación al personal propuesto, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 2 de Julio de 2015, por un importe de S/. 4,482.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), que a la fecha no mantiene rendiciones pendientes por viáticos y/o encargos internos;

Que, mediante Informe N° 496-2015-MIDIS/PNCM/UA/LOG, la Coordinadora (e) de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, sugiere que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se emita la respectiva resolución administrativa para desarrollar el Taller Nacional de Coordinadores del SCD de las Unidades Territoriales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el encargo interno, para desarrollar el Taller Nacional de Coordinadores del Servicio de Cuidado Diurno, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 02 de julio de 2015, por un importe de S/. 4,482.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), asignado a la Asistente Administrativo Mariluz Blanca Rivera Requiz, identificada con DNI N° 04041427, según detalle del anexo perteneciente a la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que deriven de la ejecución del "Encargo Interno", serán atendidos con cargo a la ampliación (2) de certificación de crédito presupuestario N° 159-2015-MIDIS/PNCM/UPR de fecha 23 de junio de 2015, otorgada por la Unidad de Planeamiento y Resultados con el fin de atender el presente encargo.

Artículo 3.- Autorizar al Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo del Programa Nacional Cuna Más, para atender lo dispuesto en la presente resolución, así como a la Jefatura de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, velar por el cumplimiento y presentación de la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4.- La presente Resolución será puesta en conocimiento a Dirección Ejecutiva, la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, la Unidad de Planeamiento y Resultados, a los Coordinadores de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, así como a la persona designada como responsable del presente encargo, según el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


CPC EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISÓSTOMO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044 - 2015 - MIDIS / PNCM - UA
 ACTIVIDAD "TALLER DE COORDINADORES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES "

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	TOTAL
1	MARILUZ BLANCA RIVERA REQUIZ	04041427	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UTCD	0189	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 80.00
2				0200	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 100.00
3				0191	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 240.00
4				0201	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 100.00
5				0188	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 182.00
6				0201	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 100.00
7				0195	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 220.00
8				0198	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 160.00
9				0188	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 220.00
10				0197	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 140.00
11				0198	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 200.00
12				0203	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 100.00
13				0206	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 30.00
14				0198	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 180.00
15				0199	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 200.00
16				0194	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 160.00
17				0189	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
18				0187	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 90.00
19				0189	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
20				0190	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
21				0191	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
22				0192	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
23				0201	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
24				0190	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 90.00
25				0188	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
26				0194	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
27				0195	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
28				0198	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
29				0188	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
30				0197	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
31				0210	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
32				0206	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
33				0198	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
34				0203	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
35				0205	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
36				0202	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
37				0206	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 90.00
38				0207	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
39				0208	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 90.00
40				0198	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
41				0199	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 50.00
42				0209	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	S/. 90.00
43				0194	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 90.00
TOTAL							S/. 4,482.00

